## **LEY DE 28 DE OCTUBRE DE 1950**

UNIVERSIDAD DE ORURO.- Se le autoriza a contratar un préstamo hasta la suma de Bs. 20.000.000.- con garantía de sus bienes.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

**Artículo único.**— Se autoriza a la Universidad de Oruro a contratar un préstamo en el Banco Central de Bolivia o en cualquiera otra institución de crédito particular, hasta la suma de Veinte Millones de Bolivianos (Bs. 20.000.000.) con la garantía de sus bienes o rentas de conformidad al artículo 162 de la Constitución Política del Estado, independientemente del márgen de créditos fiscales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de octubre de 1950.

(Fdo.) J. Ml. Balcázar.— (Fdo.) L. Lanza Solares.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario. (Fdo.) Alberto Brito M., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Julio Alvarado.